DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP/DJ N° 611/14 **Caso N° 2430**

Asunción, 03 de marzo de 2014.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
Teléfono: 0528-222-301
PRESENTE:

REF.: Investigación **Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA " convocada por la **MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA. ID 268815**.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada a través del sistema de denuncias cuestiona que supuestamente se han enviado consultas vía fax a la UOC de la convocante en fecha 21 de febrero de 2014, solicitando aclaraciones de las especificaciones técnicas y que hasta la fecha no se le ha emitido respuesta alguna por parte de la Municipalidad de J. Eulogio Estigarribia. ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, expedirse sobre manifestaciones de la denuncia. Solicitamos que justifiquen lo referido y remitan el Informe de Adjudicación, el estado de la Revaluación, estado de la ejecución del Contrato.. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Se adjunta copia de la denuncia, con (11) fojas que la acompañan.----------

Atentamente,

Abg. **LETICIA ESPINOLA**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **JORGE GRANADA TORRES**
Director – Dirección Jurídica